

**RED DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES
E INSTITUCIONES SIMILARES
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
(RED CESISALC)**



CESISALC

Red de Consejos Económicos y
Sociales e Instituciones Similares
de América Latina y el Caribe

**DOCUMENTO DE GOBERNANZA DE LA RED CESISALC
Carta de La Antigua, Guatemala Febrero 2023**

CONTENIDOS

- I. Presentación
- II. Objetivos
- III. Compromisos
- IV. Membresía
- V. Principios de Gobernanza
- VI. Funcionamiento
- VII. Plan de Trabajo Anual y Proyección Bienal
Transitorio

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

I. PRESENTACIÓN

El surgimiento y la creación formal en América Latina y el Caribe, de diversos **consejos económicos y sociales** —nacionales y subnacionales— como así también el desarrollo de cada vez más diversas **instituciones similares** que reflejan instancias de diálogo social, como los consejos de trabajo y otras organizaciones de esa naturaleza, denota el crecimiento y la progresiva influencia de estos espacios innovadores y calificados de diálogo social y concertación en el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza.

En este contexto de aumento de los mecanismos de participación y fruto del acercamiento para el intercambio de conocimientos y experiencias entre los consejos económicos y sociales y las instituciones similares de la región, se propone la ampliación de la membresía así como el cambio de nombre a **Red de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares de América Latina y el Caribe (RED CESISALC)** en adelante la “Red”.

Su idealización refuerza la intención de aumentar aún más el intercambio, de organizar y hacer perenne el encuentro de instituciones afines que comparten desafíos y agendas económicas y sociales comunes.

II. OBJETIVOS

Son objetivos de la Red:

- a) Estimular y apoyar la creación de nuevos consejos económicos y sociales y el fortalecimiento institucional de los ya existentes en América Latina y el Caribe.
- b) Promover y robustecer las instancias de diálogo social institucionalizado, tanto de los consejos económicos y sociales nacionales y subnacionales, como de las instituciones similares, instando y motivando siempre a la conformación de nuevos consejos económicos y sociales.
- c) Producir debates y aportes sustantivos sobre los temas de políticas públicas de carácter económico y social de índole nacional, regional e internacional y sus impactos en los países e instituciones de gobierno que se articulan y relacionan con los consejos económicos y sociales o forman parte de las instituciones similares, promoviendo el diálogo entre los sectores sociales y productivos, como punto focal para impulsar en su país la constitución de un órgano donde el sector social, económico y sindical participen en la concertación de los temas de mayor relevancia que impliquen procesos de diálogos multiactor.
- d) Facilitar que los resultados de estos aportes se remitan como recomendaciones y propuestas a las autoridades gubernamentales o a las que corresponda.
- e) Priorizar los debates sobre la democracia y la defensa de sus procesos, así como la gobernanza en América Latina y el Caribe.
- f) Sostener y actualizar cuando así se requiera, los Compromisos expresados en los encuentros de la Red CESISALC y suscritos en la Carta de Brasilia en 2013, en la Carta de Buenos Aires en 2014, en la Carta de La Antigua, Guatemala en 2019 y hoy en los Compromisos contenidos en el Documento de Gobernanza de la Red CESISALC de La Antigua, Guatemala 2023.

III. COMPROMISOS

Los Consejos Económicos y Sociales de Honduras, Curazao, Guatemala y República Dominicana y la Institución Similar: Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú, reunidos de

manera presencial y virtual en la Ciudad de La Antigua, Guatemala, el 16 de marzo de 2023, expresan y suscriben los siguientes **Compromisos de la Red CESISALC**:

- a) Fortalecer la Red de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares de América Latina y el Caribe (Red CESISALC) como un instrumento de diálogo institucionalizado, de intercambio de conocimientos e intercambio de documentos técnicos, permitiendo la difusión de las experiencias existentes y estableciendo una agenda de temas de interés común de debate y propuestas concretas;
- b) Fortalecer los consejos económicos y sociales e instituciones similares miembros de la Red, comprendiendo las peculiaridades de cada uno y los retos comunes, buscando promover procesos de mejora y de innovación del instrumento, así como la difusión del impacto de los resultados del diálogo social;
- c) Instar y motivar siempre a las instituciones similares para su transformación en consejos económicos y sociales;
- d) Colaborar con la administración de la Red CESISALC, contribuyendo a su consolidación y estableciendo un modelo de gestión compartida, así como una agenda anual de actividades organizadas conjuntamente o por iniciativa y auspicio de un determinado miembro de la Red, en este caso con el visto bueno del consejo económico y social que presida la Red;
- e) Contribuir a la difusión permanente en la página Web de la Red, de las experiencias, de los consejos económicos y sociales y de las instituciones similares, de sus propuestas y resultados
- f) Nutrir de forma continua la página Web de la Red, que tiene como objetivo principal facilitar el flujo de información. Cada miembro de la Red designará internamente al menos a un responsable para atender esta actividad, que fungirá como enlace técnico para la comunicación fluida entre quien presida la Red y todos los miembros que la integran.

IV. MEMBRESÍA

Pueden participar de la Red los **consejos económicos y sociales** nacionales o subnacionales y las **instituciones similares** (instancias de diálogo social institucionalizado) de América Latina y el Caribe, constituidos como tal de acuerdo con la legislación de cada país de origen o lugar geográfico reconocido por aquel.

Para ingresar a la Red, es necesario que la organización interesada presente ante el consejo económico y social que presida en ese momento la Red, una **Solicitud Formal** acompañada del **Formulario de Adhesión a la Red CESISALC**, firmado y sellado por la autoridad competente.

La solicitud debe adjuntar también los documentos y el marco legal que avalen la formal constitución del consejo económico y social o de la institución similar.

La Red analizará la solicitud de adhesión y la documentación adjunta y si cumple con las condiciones descritas, aceptará la incorporación del consejo económico y social o la institución similar como miembro de la Red.

La Red fijará la fecha de incorporación con goce de derechos y responsabilidades y el consejo económico y social presidente otorgará en nombre de la Red un **Certificado de Adhesión a la Red CESISALC** e informará a través de la página web de la Red y de los medios de comunicación que considere oportunos, la incorporación correspondiente.

V. PRINCIPIOS DE GOBERNANZA

La presidencia de la Red será ejercida por un consejo económico y social miembro de la Red que será electo por consenso entre los miembros, por un período de dos (2) años, sin posibilidad de reelección consecutiva.

Las elecciones tendrán lugar en ocasión de los “Encuentros de la Red CESISALC” con participación presencial y virtual de los miembros.

El período de dos (2) años contará a partir de la fecha de la elección y todos los consejos económicos y sociales miembros de la Red deberán estar en disposición de asumir la presidencia una vez electos.

La gobernanza de la Red se caracterizará por ser flexible y se basará en los siguientes Principios de Gobernanza de la Red CESISALC:

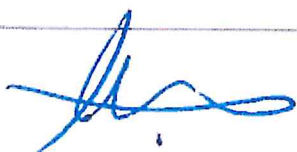
- a) **Rendición de cuentas:** implica que el consejo económico y social que preside la administración y los demás participantes de la Red asuman responsabilidad por los resultados de las decisiones adoptadas y respondan por el hecho de no haber sido posible implementar tales decisiones. Deben respetar los estándares, normas y objetivos acordados.
- b) **Transparencia:** en apoyo a la rendición de cuentas, la transparencia literalmente significa que los participantes de la Red deberán tener a su disposición la información relativa al quehacer de la Red y de los procedimientos aplicados en su administración.
- c) **Equidad e Inclusión:** relacionada de manera estrecha con la inclusión, la equidad se refiere específicamente al derecho de cada miembro a tener voz en igualdad de condiciones, en los procesos de gobernanza y a beneficiarse equitativamente de los resultados de éstos. Ello significa asegurar que las voces de todos los miembros sean incluidas sin excepción.
- d) **Toma de decisiones:** cuando un país disponga de más de un consejo económico y social o de más de una institución similar, designará un representante que expresará una (1) posición a tener en cuenta para la construcción de consensos.
- e) **Sensibilidad:** en la gobernanza de la Red, la sensibilidad significa que quien preside la administración de la Red deberá actuar a partir de la información recabada por medio de procesos participativos, en maneras que beneficien al conjunto de los participantes, buscando cumplir una agenda que refleje las demandas y necesidades colectivas bajo el principio rector del diálogo.
- f) **Defensa de derechos humanos:** los miembros de la Red deben promover el respeto y la protección plena de los derechos humanos —en particular los de las personas vulnerables o marginadas— tal como lo establecen los diversos elementos del marco de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- g) **Solidaridad y cooperación:** la Red estará basada en los principios de la solidaridad y cooperación entre los representantes que integran cada consejo económico y social y cada institución similar, y en la medida que aplique en particular (de acuerdo con la constitución de cada consejo económico y social o institución similar) a la sociedad civil de los distintos países. Es de esperar que todos sus participantes colaboren activamente para el éxito de su agenda de debates/diálogo y que solidariamente asuman el compromiso de colaborar para su constante fortalecimiento.
- h) **Colaboración Internacional:** La Red priorizará la colaboración entre los países de América Latina y el Caribe sobre el intercambio de conocimientos en temas políticos, económicos, sociales y ambientales, con base a los principios básicos de solidaridad, complementariedad, igualdad, no condicionalidad y respeto de la soberanía.
- i) **Cooperación Internacional:** En caso de recibir ofrecimiento de apoyo técnico o financiero por parte de un consejo económico y social o una institución similar de otra región o de una

agencia de cooperación que gestione temas de interés para la Red, se faculta al consejo económico y social que ostente la presidencia para que, en consulta con los demás miembros de la Red, defina líneas de cooperación efectivas, en armonía con los objetivos, principios y valores que la rigen y que no deberá adoptarse necesariamente como vinculante hacia la constitución de cada miembro individualmente.

VI. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la Red se ajustará a los siguientes lineamientos:

- a) El consejo económico y social presidente ejercerá la administración general de la Red y será responsable de la buena y proactiva administración.
- b) Para promover el adecuado funcionamiento de la Red, cada miembro designará internamente al menos a un responsable que fungirá como enlace técnico. El mandato del enlace técnico será notificado formalmente a la presidencia y tendrá entre otras funciones, dinamizar la comunicación y la coordinación entre todos los miembros de la Red, apoyar al presidente en la implementación del Plan de Trabajo Bienal y dar el seguimiento correspondiente a la publicación permanente de información sustantiva en la página web de la Red.
- c) Se realizarán reuniones anuales bajo la denominación "Encuentro de la Red CESISALC", con asistencia presencial y virtual, en las cuales se organizarán los debates temáticos y ponencias, se aprobarán las "Declaraciones de la Red" sobre los temas tratados y las posibles modificaciones del Documento de Gobernanza de la Red. También se definirá la sede del próximo encuentro y otros temas que el consejo económico y social presidente considere pertinentes y presente a los miembros de la Red.
- d) El consejo económico y social presidente convocará a los Encuentros anuales dando a conocer los puntos del orden del día correspondientes.
- e) Cada dos años, durante el Encuentro de la Red CESISALC, los miembros elegirán al Presidente de la Red y aprobarán el Plan de Trabajo Anual y la Proyección Bienal.
- f) Las decisiones y acuerdos de la Red surgirán del consenso logrado entre sus miembros, dejando constancia de los disensos correspondientes si los hubiere.
- g) La participación en los Encuentros podrá ser híbrida, por lo que los miembros que no puedan asistir manera presencial, podrán hacerlo de manera virtual con los mismos derechos y obligaciones.
- h) La Red podrá desarrollar también encuentros virtuales entre sus miembros, foros, talleres, cursos de capacitación y otras actividades incluidas en el plan de trabajo acordado en el Encuentro.
- i) La administración de la página web estará a cargo de quien presida la Red y los enlaces técnicos de cada miembro de la Red serán responsables de enviar la actualización de sus informaciones institucionales al administrador. Podrán compartir todo el contenido que consideren pertinente, especialmente las agendas y procesos y productos del diálogo institucionalizado.
- j) Si fuera necesario, el Documento de Gobernanza de la Red podrá ser modificado en conjunto y en consenso, en el Encuentro que corresponda.



VII. PLAN DE TRABAJO ANUAL Y PROYECCIÓN BIENAL

La Red contará con un Plan de Trabajo Anual y una Proyección Bienal.

- El consejo económico y social presidente de la Red, en colaboración y con información de los enlaces técnicos, elaborará una propuesta de Plan de Trabajo Anual y una Proyección Bienal, que deberán ser sometidos a la aprobación de los miembros de la Red en el Encuentro anual correspondiente.
- El Plan de Trabajo Anual y la Proyección Bienal deberán contar con objetivos específicos, medibles, relevantes, oportunos y realizables y una estimación presupuestaria.
- Quien presida la Red será responsable de coordinar la ejecución del Plan de Trabajo y de presentar en el Encuentro, los informes anuales sobre los avances alcanzados. Los miembros de la Red se comprometen a participar en la ejecución del Plan de Trabajo.
- Para apoyar la ejecución de las actividades y las acciones previstas en el Plan de Trabajo, se podrán crear grupos temáticos, con participación de distintos miembros de la Red y con plazos de funcionamiento acordados por los participantes.
- El Plan de Trabajo Anual deberá categorizar los temas prioritarios para debate en el contexto de las actividades de la Red.

TRANSITORIO

En el mes de septiembre de 2023 y en el marco citado, se procederá a elección del consejo económico y social que presidirá la Red CESISALC para el periodo septiembre 2023 a septiembre 2025. A partir de la fecha, de su elección, la nueva presidencia tendrá un plazo de hasta tres (3) meses calendario para la presentación del Plan de Trabajo Anual y Proyección Bienal.

FIRMANTES

Consejo Económico y Social de HONDURAS



Consejo Económico y Social de GUATEMALA



Consejo Económico y Social de REPÚBLICA DOMINICANA



Consejo Económico y Social de CURAZAO



12 APR 2023

- Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo de PERÚ

(Institución Similar incorporada a la Red CESALC el cinco de septiembre, 2019 en el encuentro de Antigua Guatemala)



El Documento de Gobernanza de la Red se adoptó en la Ciudad de Brasilia, Brasil en julio de 2013 y fue modificado en la Ciudad de La Antigua Guatemala, Guatemala, a los dieciséis días del mes de marzo de 2023.